

DECRETO EXENTO Nº 1445 /2024

RECOLETA, 07 AGO. 2024

PROMULGA ACUERDO Nº 158 DE FECHA 30/07/2024, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

VISTOS:

- 1.- El Correo electrónico de fecha 24 de julio de 2024, de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar el avenimiento alcanzado con doña MARIELY AMOR BECERRA CAVIERES, Rut 16.978.662-3, Ex trabajadora del Cesfam Petrinovic, Sapu Valdivieso y SAR Recoleta, en Causa sobre Denuncia de Tutela Laboral, RIT T-2680-2023 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2.- El Acuerdo Nº 158 de fecha 30 de julio de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2024, del H. Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento Nº 1414 de fecha 31 de julio de 2021 que promulga acuerdo Nº156 de fecha 26 de julio de 2024 del Concejo Municipal, y designa como Alcalde Suplente de la Municipalidad de Recoleta a don Fares Jadue Leiva.
- 4.- El Decreto Exento Nº 2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna, como Secretaría Municipal Subrogante de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- PROMULGASE El Acuerdo Nº 158 de fecha 30 de julio de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2024, del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *“Aprobar el avenimiento alcanzado con doña MARIELY AMOR BECERRA CAVIERES, Rut [REDACTED] Ex trabajadora del Cesfam Petrinovic, Sapu Valdivieso y SAR Recoleta, en Causa sobre Denuncia de Tutela Laboral, RIT T-2680-2023 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.*

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código

La parte denunciada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al presente juicio, se compromete a pagar a la demandante la suma única y total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), pagaderos en 5 cuotas iguales y sucesivas en las siguientes fechas:

- 1. Primera cuota por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) con fecha 1 de agosto de 2024.*
- 2. Segunda cuota por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) con fecha 2 de septiembre de 2024.*
- 3. Tercera cuota por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) con fecha 1 de octubre de 2024.*
- 4. Cuarta cuota por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) con fecha 4 de noviembre de 2024.*
- 5. Quinta cuota por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) con fecha 2 de diciembre de 2024.*

La cantidad indicada en el párrafo anterior, deberá ser pagado mediante depósito bancario o transferencia electrónica a nombre del apoderado de la demandante, don Clemente Espinosa Saavedra, RUT [REDACTED] Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

Luego de la transferencia electrónica, la parte denunciada dará cuenta del mismo, mediante un escrito presentado ante el tribunal, acompañando al efecto el respectivo comprobante de depósito bancario

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción, ya sea de carácter civil, penal, laboral y/o administrativo, que pudiera derivar del presente litigio y de los hechos que lo motivaron, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.

2.- PAGUESE la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), en la forma y fechas que se indica:

- 1. Con fecha 1 de agosto de 2024**, el monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)
- 2. Con fecha 2 de septiembre de 2024**, el monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)
- 3. Con fecha 1 de octubre de 2024**, el monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)
- 4. con fecha 4 de noviembre de 2024**, el monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)

5. Con fecha **2 de diciembre de 2024**, el monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

Los pagos en cada una de las fechas singularizadas, deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia electrónica a nombre del apoderado de la demandante, don **Clemente Espinosa Saavedra**, RUT [REDACTED] Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]

3.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y, hecho, ARCHIVESE

TRANSCRITO A: - CONTROL;- SEC. MUN; -ADM. MUNICIPAL; -DAJ; -DESAL; -DAF DESAL

/KMM//FJL/PGO/CSG/csg

IDDOC SGDFD: 54888

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Fares
Manuel Jadue
Leiva
Fecha 07/08/2024
11:06:33 CLT

Alcalde Suplente



Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 07/08/2024
12:41:51 CLT

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: [REDACTED]